

Santa Fe, 18 de marzo de 2015

A:  
Sr. Intendente y/o  
PTE. Comunal  
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Por la presente comunicamos a Ud. la firma del Decreto Provincial Nro. 0714, fecha 13 de marzo del corriente año, mediante el cual se decreta la Emergencia/Desastre Agropecuario en ese Distrito.

El origen de dicho Decreto se encuentra en los efectos de los excesos hídricos y los anegamientos temporarios que afectan a gran parte del territorio Provincial.

El período que comprende tal situación es desde el 1º de marzo de 2015 hasta el 30 de junio de 2015.

Para los productores que obtengan su certificado de Emergencia Agropecuaria de conformidad al presente decreto, y cuyas explotaciones se encuentren en PARCELAS RURALES, se establece el siguiente calendario impositivo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

| <b>IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL</b> |             |
|------------------------------------|-------------|
| CUOTA PRORROGADA                   | VENCIMIENTO |
| CUOTA 2                            | 23/10/2015  |
| CUOTA 3                            | 23/12/2015  |

Para los productores que obtengan su certificado de Emergencia Agropecuaria de conformidad al presente decreto, y cuyas explotaciones se encuentren en PARCELAS SUBURBANAS, se establece el siguiente calendario impositivo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

| <b>IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO</b> |             |
|-------------------------------------|-------------|
| CUOTA PRORROGADA                    | VENCIMIENTO |
| CUOTA 2                             | 24/09/2015  |
| CUOTA 3                             | 24/11/2015  |

**Procedimiento para completar las Declaraciones Juradas**

1. Completar la planilla con letra de imprenta mayúscula, por **DUPLICADO**
2. Todos los productores que producen en una misma partida del Impuesto Inmobiliario, deben volcar su información **EN UNA SOLA DECLARACIÓN JURADA**, se emitirá un certificado único a nombre de todos los productores que explotan la partida.
3. Se deben presentar las declaraciones juradas separadas por **DISTRITO** (en caso de productores que posean establecimientos productivos en más de un distrito).

4. Es imprescindible que conste el número de documento del productor y/o responsable del establecimiento y el número de **CUIT/CUIL** del o los productores o razón social; el número de **RENSPA** y el **NUMERO DE PRODUCTOR AGROPECUARIO**.  
En caso de que corresponda, se debe indicar el número de **RENAF** (Solo para Agricultura Familiar).
5. Se debe completar el cuadro de régimen de tenencia de la tierra, detallando la superficie propia, arrendada u otras. Indicando el número de partida de impuesto inmobiliario y la superficie de la misma.
6. Se aclara que la superficie total de las partidas de impuesto inmobiliario deben coincidir con la sumatoria de la superficie dedicada a la actividad hortícola y la superficie no apta o sin producción. **ANEXAR FOTOCOPIA DE PARTIDA DE IMPUESTO INMOBILIARIO, DONDE SE VERIFIQUE EL NÚMERO Y LA SUPERFICIE DE LA MISMA.** en caso de no ser propietario, debe acreditar la forma de tenencia o posesión por escrito, mediante **fotocopia con sellado provincial**.
7. Indicar en el cuadro cultivos hortícolas la superficie sembrada o implantada (Ha) y la superficie afectada (Ha) para cada cultivo, detallando el % de daño, estado fenológico del mismo al momento de la ocurrencia del evento climático adverso y el rendimiento esperado y el rendimiento obtenido.
8. El productor agropecuario debe firmar la declaración jurada, la misma se entrega en la Comuna o Municipio de su distrito, cada formulario es específico de cada decreto.
9. Toda información declarada debe ser avalada por una fotocopia de cada comprobante correspondiente, en caso contrario la misma será observada.
10. El plazo máximo de presentación de las Declaraciones Juradas a esta Dirección será hasta el **31 de mayo de 2015**. Las mismas deberán ser remitidas a la Of. de Coordinación General de Emergencia de este Ministerio, sito en Bvrd. Pellegrini 3100, Santa Fe por medio de esa COMUNA O INTENDENCIA únicamente con la certificación de la misma. **No se aceptan los trámites en forma individual por productores o terceros.**

Solicitamos a Ud. la máxima premura en la difusión y tramitación.

Sin otro particular, saludamos muy atte.

Ing. Agr. Cintia Sorsaburu

Secretaría del Sistema Hídrico Forestal y Minero.  
Coordinación General de Emergencia

Comunicarse por correo electrónico a: [cgemergencia@gmail.com](mailto:cgemergencia@gmail.com)  
(Teléfono 0342 4505300 int. 4198)